DICTAMEN Nº 594
REF: E11-2020-676-E
RESICLAS S.A.S. S/ SOL. BENEFICIOS LEY 937-I DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. LAURA BINAGHI

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la Empresa Resiclas S.A.S., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 89/90 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de dicho Ministerio, en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 91/92, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la Firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

A fs. 94 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida.

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 96, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

24-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL